



PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

ALCALDIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 036-A-GADC-PALTAS-2026

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*
- Que,** el Art. 66, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.*
- Que,** la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), publicada en Registro Oficial Suplemento 906 de 20 de Diciembre del 2016. Determina que: *“El Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo, podrá suspender la jornada de trabajo tanto para el sector público como para el privado, en días que no son de descanso obligatorio, jornada que podrá ser compensada de conformidad con lo que disponga dicho decreto”.*
- Que,** el Art. 65 del Código de Trabajo dispone como días de descanso obligatorio: *“Además de los sábados y domingos, son días de descanso obligatorio los siguientes: 1 de enero, viernes santo, 1 y 24 de mayo, 10 de agosto, 9 de octubre, 2 y 3 de noviembre, 25 de diciembre y los días lunes y martes de carnaval. Lo son también para las respectivas circunscripciones territoriales y ramas de trabajo, los señalados en las correspondientes leyes especiales”.*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) inciso primero y tercero, manifiestan: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional” y “La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos*



PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO

ALCALDIA

suspensión de la jornada laboral dispuesta para el día jueves 20 de agosto de 2026, garanticen la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos esenciales y aquellos cuya interrupción pueda afectar la atención de las necesidades de la ciudadanía, para lo cual las máximas autoridades y responsables de las respectivas áreas dispondrán del personal mínimo necesario, conforme a las necesidades institucionales.

Artículo 4.- NOTIFICAR a través de Secretaría General y d Concejo con el contenido de la presente Resolución Administrativa a todas las direcciones, jefaturas, unidades administrativas, coordinaciones y demás dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, para los fines pertinentes y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5.- PUBLICAR esta Resolución en la página web institucional GAD-Paltas, para lo cual, Secretaría General remitirá un ejemplar de este documento, al Técnico de Recursos Tecnológicos Municipal, para que proceda a publicarla.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación y difusión por los medios institucionales correspondientes.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizada del cantón Paltas, a los diecinueve días del mes de agosto de 2026.

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
PALTAS

